



CUT: 125284-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0210-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA**

Pillco Marca, 28 de junio de 2024

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0254-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA, de fecha 28 de junio de 2024, con CUT N° 125284-2024, del responsable de la sistematización del Registro de Derechos de Uso de Agua - RADA de la Administración Local de Agua Alto Huallaga; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, se aprueba el reglamento de operadores de infraestructura hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y Fiscalización de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio.;

Que el literal q) del artículo 48° del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua – RADA, disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

Que mediante Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA HUALLAGA de fecha 29 de marzo de 2016 se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga clase C, con sus doce (12) Subsectores hidráulicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-ANA-DARH, en su artículo 2° autoriza a la Junta de Usuarios de Agua Alto Huallaga, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica en el Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga-Clase C y dispone su inscripción en el

Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios del ámbito de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, el mismo que consta de 697 usuarios en un área bajo riego de 15 255.64 hectáreas y con un volumen de agua anual otorgado hasta 261,524 Hm<sup>3</sup>; recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de Usuarios de Agua actualizado a junio de 2024, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, R.J. N° 269-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 412-2023-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el padrón de usuarios actualizado a junio de 2024, de la junta de usuarios de agua Alto Huallaga, jurisdicción del ámbito de la Administración Local del Agua Alto Huallaga y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el Padrón de usuarios aprobado, se sustenta en al Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - RADA, que opera la Administración Local del Agua Alto Huallaga.

**ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR** la presente resolución Junta de Usuarios de Agua Alto Huallaga, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga mediante notificación electrónica disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**NILTON EDINSON MILLA CHAMORRO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA